

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021).

REF: HOMOL 2021-00030.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 61 DEL 16 DE ABRIL DE 2021.

Lo manifestado por la REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO civil en correo electrónico del 7 de los corrientes, se tiene en cuenta para los fines pertinentes.

Respecto de la petición que fuera formulada por la señora ELIZABETH SÁNCHEZ GONZÁLEZ en memorial presentado vía correo electrónico el día 14 de abril del corriente año, la misma debe estarse a lo ya ordenado en el fallo proferido el día 17 de febrero de 2021, en el que se homologó la Resolución de adoptabilidad Nro. 228 del 26 de noviembre de 2020, fallo en el que claramente se indicó en el numeral 2° de su parte resolutive, que contra el mismo no procedía recurso alguno.

Consecuencia de lo anterior, se ordena la devolución inmediata del proceso a la Centro Especializado Revivir del ICBF. Comuníquese por el medio más expedito y eficaz.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

CAROLINA LAVERDE LÓPEZ

: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

: +57 (1) 342-3489

: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC